

Se comunica a la ciudadanía de Deba que reside en el casco urbano que la Orden del Ministerio de Sanidad que regula las condiciones en las que se puede realizar **actividad física al aire libre**, establece:

Quiénes: Las personas de 14 años en adelante.

Se podrá ir acompañado de una sola persona conviviente, o por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.

No las personas con síntomas, en aislamiento domiciliario o en cuarentena o residentes en centros sociosanitarios de mayores.

Qué: Cualquier deporte individual que no requiera contacto con

terceros, así como los paseos, manteniendo distancia con terceros de

al menos dos metros.

Dónde: - Los **paseos** (solo los paseos) se realizarán **con una distancia no superior a un kilómetro del domicilio.**

- El deporte individual se podrá realizar en todo el municipio de **Deba**, por las vías o espacios de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas. **Se evitará pasar por el casco de Itziar**.

No podrá realizarse en instalaciones deportiva cerradas.

No se podrá usar **vehículo motorizado o transporte público** para desplazarse a practicar la actividad física.

Cuándo: Una sola vez, recomendándose que no exceda de una hora, entre las 6:00 horas y las 23:00 horas.

EL ALCALDE



Deba, 1 de mayo de 2020